



CONTRATO No. UA-C-DTH-2022-001

CONTRATISTA:	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, con RUC 0968514210001
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
PRECIO:	USD \$ 2,239.75 valor que no incluye IVA
PLAZO:	2 días a partir de la notificación de inicio por parte de administrador de contrato
PROCESO No.:	RE-CEP-UA-002-2022.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, Jessica Beatriz Plaza Manzaba, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad y, por otra parte, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con el RUC 0968514210001, representado por el Crnel. Martin Cucalón de Icaza – Primer Jefe como Representante Legal, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 y 44 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2 Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas.
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, la Directora de Talento Humano, Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a través de resolución de inicio No. R-UA-DTH-2022-001 de 13 de octubre de 2022.
- 1.4 Se cuenta con los recursos financieros del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 351 en el ítem 530612 “Capacitación a Servidores Públicos”, por el valor DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.239,75); y la certificación presupuestaria del IVA la Nro. 352 por el valor de DOSCIENTOSSESENTA Y OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 268,77).
- 1.5 Se realizó la respectiva publicación el 17 de octubre de 2022, a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, la Directora de Talento Humano, Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Delegada de la Máxima Autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante Resolución No. R-UA-DTH-2022-002 de 27 de octubre de 2022, adjudicó la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA



PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”
al oferente Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con el RUC 0968514210001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación presupuestaria No. 351 y 352 de 06 de octubre de 2022;
- Copia de nombramiento de Crnl. Martin Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
- Copia simple de cédula y papeleta de Crnl. Martin Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a garantizar la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 2,239.75 (dos mil doscientos treinta y nueve con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

4.3 El precio de este contrato es fijo, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier reajuste de precios.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de satisfacción del área requirente, Listado de personas capacitadas, copias de los certificados otorgadas a los funcionarios, copia de Ruc del proveedor, Factura del servicio recibido, certificado bancario, acta de entrega recepción definitiva.



Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo de ejecución será de 2 días a partir de la notificación de inicio por parte de administrador de contrato.

Cláusula Séptima. - MULTAS

7.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

7.2 Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato la CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral.

Cláusula Octava. – OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Cláusula Novena. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1 LA CONTRATANTE designa a Stephanie Rivadeneira Apolo, Analista 1 de Desarrollo Institucional en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

10.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera. - DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Boyacá y 10 de agosto
Teléfonos: 042590700 ext. 3051
Correo electrónico: graciela.rivadeneira@uartes.edu.ec
Guayaquil, Ecuador



El CONTRATISTA:
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. 9 de octubre 607 entre Boyaca y Escobedo
Teléfonos: 03714840
Correo electrónico: carlos_lamota@bomberosguayaquil.gob.ec
Guayaquil, Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días de noviembre de 2022.

Jessica Beatriz Plaza Manzaba
Directora de Talento Humano
Universidad de las Artes

Crnel. Martín Cucalón de Icaza
Primer Jefe como Representante Legal
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil